



RESOLUCION N.º 098 -2023-A/MPCH

Chincha Alta, 20 de Febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 009-2023-PJ/MPCH de la Oficina Parques y Jardines, Informe N° 290-2023-GSC/MPCH, de la Gerencia de Servicio al Ciudadano, Informe N° 251-2023-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 396-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 175-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha por el cual solicita PLAN DE TRABAJO – IMPLEMENTACION Y RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES DEL PARQUE MADRE CHINCHANA – CHINCHA ALTA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según Decreto Supremo N° 017-2012-ED, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, la política Nacional Ambiental es cumplimiento obligatorio especialmente con funciones y competencias definidas de acuerdo a Ley y que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en sus Artículos N° 73 Inc. 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorea los planes y políticas locales en materia ambiental y rente al cambio climático, en concordancia con la políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales 3.2 Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. Y 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Art. 82 inc. 16 Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, con Informe N° 009-2023-PJ/MPCH, la División de Parques y Jardines, remite el PLAN DE TRABAJO: IMPLEMENTACION Y RECUPERACION DE AREAS VERDES DEL PARQUE MADRE CHINCHANA, CHINCHA ALTA, siendo el monto de s/. 35,829.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 290-2023-GSC/MPCH, de la Gerencia de Servicio al Ciudadano, informa para remitirle el Informe N° 009-2023 del encargado de Parques y Jardines, donde solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO: IMPLEMENTACION Y RECUPERACION DE AREAS VERDES DEL PARQUE MADRE CHINCHANA, CHINCHA ALTA, CHINCHA ALTA, siendo el monto estimado de s/. 35,829.00 soles, a ser ejecutado según cronograma adjunto;

Que, con Informe N° 251-2023-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica que lo solicitado será Programado en el Presupuesto Institucional Modificado del año 2023, en la Actividad de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA rubro de financiamiento 18 Canon, y Sobrecanon; con el fin de continuar con los tramites correspondiente.



CIP. Jorge Medina Guerra
Div. Parques y Jardines



Que, con Informe Legal N° 396-2023-GAJ/MPCH-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN Y RECUPERACION DE AREAS VERDES DEL PARQUE MADRE CHINCHANA – CHINCHA ALTA – PROVINCIA DE CHINCHA, ICA, debiéndose emitirse el acto resolutivo correspondiente conforme a los informes de las Áreas Usuarias;

Que, con Informe N° 175-2023-GM/MPCH, de fecha 17 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, comunica que con informe Legal N° 396-2023-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de febrero del 2023, OPINA: se APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES DEL PARQUE MADRE CHINCHANA – CHINCHA ALTA – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA, debiéndose de emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a los informes de las áreas usuarias;

Estando a lo expuesto, a las normas legales vigentes sobre la materia, a los informes que anteceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

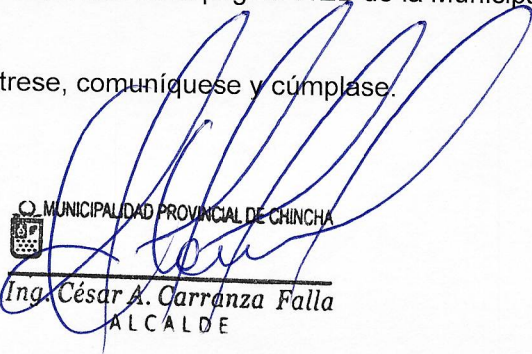
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO, IMPLEMENTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE AREAS VERDES DEL PARQUE MADRE CHINCHA – CHINCHA ALTA – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA, programado por el Presupuesto Institucional Modificado del año 2023, en la Actividad de Mantenimiento de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Chincha, rubro del financiamiento 18, canon y Sobrecanon, Plan de Trabajo que anexa forma parte de la presente resolución, en doce (12) folios, debidamente visado por la Gerencia de Servicio al Ciudadano y firmado por la jefatura de la División de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Chincha.

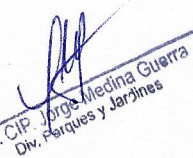
ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicio al Ciudadano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y División de Parques y Jardines de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, y al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Inga César A. Carranza Falla
ALCALDE




CIP. Jorge Medina Guerra
Div. Parques y Jardines

